

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA DE SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA
AGRIMUNDI S.A.-----
Por: US\$ 600,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
9 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, hoy diecisiete de Mayo del dos mil uno, ante
11 mí, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Público
12 Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece el
13 señor Economista Washington Aguirre García, quien
14 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, en
15 su calidad de Presidente y como tal Representante
16 Legal de la Compañía **AGRIMUNDI S.A.**, según consta del
17 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se
18 adjunta en esta Escritura como documento habilitante
19 y debidamente autorizada por la Junta General
20 Universal de Accionista, celebrada el día siete de
21 Mayo del dos mil uno.- El compareciente es mayor de
22 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
23 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.-
24 Bien instruido en el objeto y resultados de esta
25 escritura, a la que procede con amplia y entera
26 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
27 que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**
28 Sirvase insertar en el Registro de escritura pública

Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 a su digno cargo una por la cual conste el aumento de
2 capital y reforma de estatuto de la compañía de
3 Sociedad Anónima denominada **AGRIMUNDI S.A.** , al tenor
4 de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
6 suscripción de la presente escritura pública mediante
7 las declaraciones en ella contenida, el señor
8 Economista **Washington Aguirre García**, en su calidad
9 de Presidente y como tal representante legal de la
10 compañía anónima **AGRIMUNDI S.A.**, debidamente
11 autorizado por la Junta General Universal de
12 Accionista celebrada el siete de Mayo del dos mil
13 uno.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por
14 escritura pública celebrada por el Notario Vigésimo
15 Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo
16 González, el diecisiete de Noviembre de mil
17 novecientos noventa y cinco, la misma que se
18 inscribió el dieciséis de Abril de mil novecientos
19 noventa y seis en el Registro Mercantil, se
20 constituyó la compañía **AGRIMUNDI S.A.**, con un capital
21 autorizado de **veinte millones de sucres**; el capital
22 suscrito es de **diez millones de sucres**, dividido en
23 diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
24 sucres cada una, y el capital pagado fue de diez
25 millones de sucres, con un plazo de cincuenta años y
26 con domicilio en el Cantón Guayaquil. **B)** La Junta
27 General Universal de Accionista en su sesión
28 celebrada en esta ciudad el siete de Mayo del dos mil

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

1 uno resolvió: Fijar el capital autorizado en **Dos mil**
2 **dólares de los Estados Unidos de América;** y, aumentar
3 capital suscrito en **seiscientos dólares de los**
4 **Estados Unidos de América,** mediante la emisión de
5 seiscientas nuevas acciones de un valor de un dólar
6 cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas
7 íntegramente de acuerdo a lo establecido en la Junta
8 General Universal de Accionista, igual manera
9 resolvió reformar el estatuto social de la compañía
10 en su Artículo Quinto en lo referente al capital
11 autorizado, suscrito y pagado, cuya xeroxcopia
12 debidamente certificada se agrega a la matriz de la
13 presente escritura pública para que forme parte
14 integrante de ella en calidad de documento
15 habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
16 los antecedentes antes expuestos el compareciente, en
17 su calidad de Presidente de la compañía **AGRIMUNDI**
18 **S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General
19 Universal de Accionista celebrada el siete de Mayo
20 del dos mil uno, formula las siguientes
21 declaraciones: **Uno)** Que se fija el capital autorizado
22 en **dos mil dólares de los Estados Unidos de América,**
23 y se aumenta el capital suscrito en la suma de
24 **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,**
25 de tal manera que la compañía tendrá un capital
26 suscrito de **Un mil dólares de los Estados Unidos de**
27 **América; Dos)** Transformar el valor nominal de las
28 acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de

1 América; **Tres**) Reformar el estatuto social en su
2 Artículo Quinto en lo referente al capital
3 autorizado, suscrito y pagado, todo esto de
4 conformidad a lo constante en el Acta de Junta
5 General Universal de Accionista celebrada el siete de
6 Mayo del dos mil uno, cuya xerox copia debidamente
7 certificada se agrega a la matriz de la presente
8 escritura pública para que forme parte integrante de
9 ella en calidad de documento habilitante.- **CLAUSULA**
10 **CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.-** El economista
11 **Washington Aguirre García,** en su calidad de
12 Presidente y como tal representante legal de la
13 compañía **AGRIMUNDI S.A.,** declara bajo juramento que
14 la Junta General Universal de Accionista celebrada el
15 siete de Mayo del dos mil uno resolvió por unanimidad
16 aumentar el capital, el mismo que se encuentra
17 suscrito íntegramente y que se ha pagado, en un
18 veinticinco por ciento del valor total de cada una de
19 las acciones suscritas y que el saldo será pagado
20 dentro del plazo de un año en cualquiera de las
21 formas que resuelva la Junta General, que dicho pago
22 se efectúo en numerario por la socia suscriptora
23 mediante el correspondiente depósito en la caja de la
24 compañía. Anteponga y posponga, usted señor Notario,
25 las demás cláusulas de estilo que consulten la
26 validez de la presente escritura.- Firmado Abogado
27 Daniel Rodríguez Quinónez, registro número ciento
28 diecisiete, del Colegio de Abogados del Guayas.-

Acta de Junta General Universal de accionista de la compañía anónima AGRIMUNDI S. A., celebrada el 7 de Mayo del 2001.



En la ciudad Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de Mayo del Dos mil uno, a la diez de la mañana en el local social de la compañía anónima AGRIMUNDI S. A ubicado en la Ciudadela Los Samanes segunda etapa villas 5 se reúne en junta general las siguientes personas: Ingeniera Raquel Jurado Zambrano. Propietaria de nueve mil novecientos setenta y cinco acciones; Washington Aguirre García propietario de veinticinco acciones; se deja expresa constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una las mismas que a la presente fecha se encuentra íntegramente suscrita y totalmente pagadas. La Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituye el orden del día sobre las cuales todos los accionistas están unánimemente de acuerdo por haberlo conocido con anticipación y que son: 1) Transformar el valor nominal de las acciones de sucres en dólares.- 2). - Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado, suscrito y pagado.- 3). - Conocer y resolver la Reforma del Estatutos Social y autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura publica las resoluciones que aquí se tomen. Preside la junta en su calidad de Presidente de la compañía el economista Washington Aguirre G.; actuando en la secretaria la Gerente General ingeniera Raquel Jurado Zambrano. El señor presidente ordena a la secretaria que cumpla con lo dispuesto en el art. 239 de la ley de compañías, hecho lo cual ordena sé de inicio a la sesión y se trate uno a uno los puntos del orden del día, toma la palabra la ingeniera Jurado para manifestar que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la Ley de Compañías, el capital de las compañías debe estar representado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el valor de las acciones debe expresarse así mismo en dólares, por lo que propone que por cada veinticinco mil sucres que actualmente posee cada accionista dentro del capital de la compañía, se le entregue una acción del valor de un dólar de Estados Unidos de América a cada uno de ellos, el mismo que es aprobado por unanimidad, aprobado el primer punto del orden del día. Se pasa posteriormente a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Econ Washington Aguirre G., y manifiesta que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías el capital mínimo suscrito que debe tener las sociedades anónimas es de veinte

9975
25
10000

Ab. Mario Rodríguez González
Vigésimo Tercero del Cantón

millones de sucres dolarizandolo equivaldría a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América por lo que es necesario aumentar el capital de la compañía, para lo cual propone fijar el capital autorizado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar el capital suscrito en la suma de Seiscientos dólares de lo Estados Unidos de América, para así estar acorde con las nuevas disposiciones de la ley de compañías es decir que con este aumento la empresa tendrá un capital autorizando dos mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de mil dólares de los Estados Unidos de América y en caso de aprobarse esta moción, habría que reformar los artículos referentes al capital y continuar tratando los demás puntos del orden del día, para luego de varias deliberaciones, los accionistas por unanimidad resuelven: A) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de dos mil dólares de Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ella y paga el veinticinco por ciento de cada una ellas, las mismas que serán suscritas por la Ing. Raquel Jurado Zambrano en su totalidad ante la renuncia al derecho de preferencia del Econ, Washington Aguirre G., el pago antes mencionado ha sido realizadas por la socia suscriptora en la caja de la compañía, el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento del valor total de cada una de las acciones suscritas será pagado en el plazo de un año en cualquiera de las formas que resuelva la junta general. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden día se pasa al tratar el tercer punto que dice relación a la reforma de estatutos en su artículo quinto y a la autorización que debe de darse al representante legal o a quien legalmente subrogue para que eleve a escritura publica las resoluciones aquí tomadas, la Ing. Raquel Jurado Z. toma la palabra para manifestar que a redactado el siguiente texto el mismo que de ser aprobado por la junta en lo posterior dirá. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de Dos mil dólares americanos, el capital suscrito es de Un mil dólares americanos, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una y el capital pagado es de Quinientos cincuentas dólares americanos. El capital podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. La Junta General luego de breves deliberaciones y por unanimidad resolvió acoger el texto propuesto y que sea este el que rija en lo posterior. Los títulos de las acciones llevaran la firma del Presidente y del Gerente General: de igual manera y por unanimidad resolvió autorizar al representante legal o a quien legalmente lo subrogue a fin de que eleve a escritura publica las resoluciones que se han tomado. Una vez que se han tratado todos los puntos del orden día

y no habiendo ningún otro mas que tratar el señor presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente echo lo cual se reinstala la sesión con los mismo intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y en todas sus partes con lo que termina la sesión siendo las trece horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de actos con el Presidente y secretario que certifica. - f) Washington Aguirre García Presidente - Accionistas; f) Raquel Jurado Zambrano Gerente General - Accionistas.

Certifico que el presente es fiel copia del original y que consta en el libro de actas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Mayo 7 del 2001.

Raquel Jurado Zambrano
f) Ing. RAQUEL JURADO Z
Gerente General- Secretaria

Mario Barnerio González
Ab. Mario Barnerio González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NUMERO RUC : 099134852001
RAZON SOCIAL : AGRIMUNDI S. A.

NOMBRE COMERCIAL :
 FECHA CONSTITUCIÓN : 15/04/1996
 FECHA NACIMIENTO :
 TOTAL ACTIVOS :
 CATEGORIA : EMPRESAS Y REPRESENTANCIAS
 ACTIVIDAD : FABRICACION DE APARATOS Y MAQUINAS DE RADIOGRAFIA, FLUOROSCOPIA Y OTROS APARATOS DE RAYOS X
 DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE :
 DIRECCION : CARRETERA BARRAQUA - FERRUGUJA TAPQUI CIUDAD DE LOS SAMANES 2 BTP NUMERO 15
 TELEFONO : 210241 TELEFONO 210241 DEPARTAMENTO EB TELEFONO 210241 FAX 210241
 TELEFONO :

IMPRESION

TERMINAL : PUCOA
 FECHA Y HORA : 12/05/2000 11:59:00
 LUGAR DE EMISION :


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Dada. Maripuri Torres S.
 DELEGADA DEL RUC,
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR

Guayaquil, 30 de Marzo del 2000

Señor Economista
WASHINGTON AGUIRRE GARCIA
Ciudad

Estimado señor:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de **AGRIMUNDI S.A.** en sesión celebrada el 30 de marzo del 2000, resolvió elegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE**, por dos años y en el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la forma establecida en los estatutos sociales, como consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada por el Notario Vigésimo Tercero Ab. Mario Baquerizo González el 17 de Noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Abril de 1996.

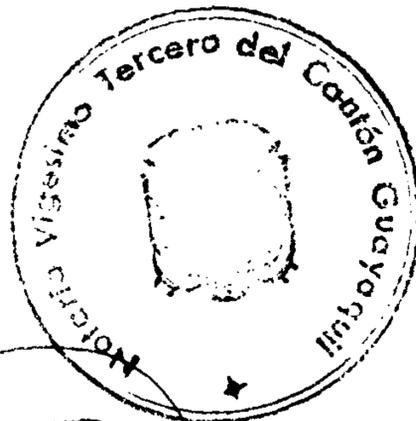
Atentamente,

Andrés Aguirre Jurado
ANDRES AGUIRRE JURADO
SECRETARIO AD. HONOREM

Marzo 31 del 2000

Acepto el cargo de **PRESIDENTE DE AGRIMUNDI S.A.**

Washington Aguirre Garcia
ECON. WASHINGTON AGUIRRE GARCIA
C.I. No 0903487163
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Cdla Samanes Mz 213 villa 5, Guayaquil



Ab. Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

En la presente fecha, queda inscrito es
Nombre tanto de Presidente
Folio(s) 24659 Registro Mercantil
7.126 Repertorio No. 9.012
Se archivan los Comprobantes de pago por
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Abril 24 del 2000

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL
2000-500

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESOR OFFSET E.C.A.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elaborado el 21 de mayo del 2000



0903-292
NUMERO

090348716-3
NUMERO

AGUIRRE GARCIA WASHINGTON RAF
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JURIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE CIUDADANIA No. 090348716-3

AGUIRRE GARCIA WASHINGTON RAFAEL

18 ENERO 1.949

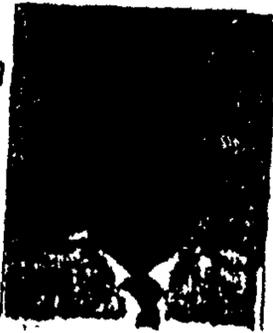
MANABI/PORTOYIEJO/ALHAJUELA

01 080 00158

MANABI/ PORTOYIEJO

PORTOYIEJO

49



ECUATORIANA Y 3332222

SOLTERO

SUPERIOR CONTADOR

JESUS AGUIRRE

VICENTE GARCIA

GUAYAQUIL-5 2105196

HASTA VUELTA DE SU TITULAR

J. Aguirre
012572178





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006185**, dictada el 29 de Junio del 2.001, por la **SUBDIRECTORA JUDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: **AGRIMUNDI S.A.*** de fojas **19.508 a 19.520**, número **2.817** del Registro Industrial y anotada bajo el número **24.233**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Julio del dos mil uno.-Enmendado: la.- VALE.-

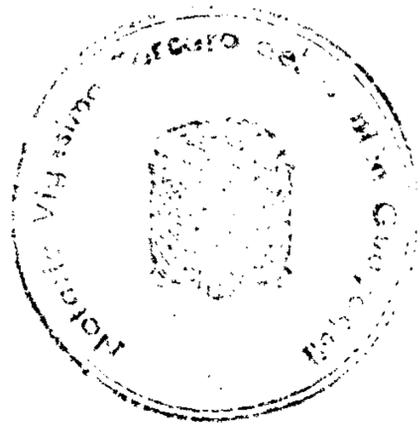
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 31256
LAURA



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01- G - IJ - 0006185, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Junio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía de Sociedad Anónima denominada AGRIMUNDI SA., otorgada ante mí, el diecisiete de Mayo del dos mil uno.-

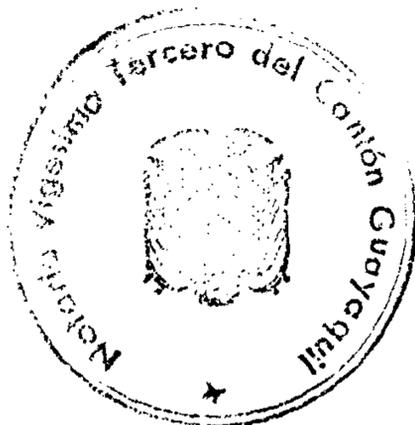
Guayaquil, 10 de Julio del 2001.-



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01- G - IJ - 0006185, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Junio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima AGRIMUNDI S.A., otorgada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González.-

Guayaquil, 27 de Julio del 2001.-



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

1 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el
2 compareciente se ratifica en el contenido de la
3 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se
4 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
5 principio a fin por mí el Notario en alta voz al
6 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
7 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
8 lo cual doy fe.

9 *Firma*
10 por la Cía. AGRIMUNDI S.A.

11 R.U.C. No. 0091348522001

12
13 *Firma*
14 Econ. WASHINGTON AGUIRRE GARCÍA

15 PRESIDENTE

16 C.C. No. 090348716-3

17 C.V. No. 0009-292

18
19 *Firma*
20 EL NOTARIO

21 SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
22 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN ESTA CIUDAD DE
23 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Firma
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón